

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUC. N.º 2 DE
NAVALMORAL DE LA MATA**

EDICTO de 18 de noviembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 231/2015. (2020ED0133)

D.ª María Teresa Villar Castilla, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Navalmoral de la Mata, por el presente, digo que:

En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia n.º 32/2020 de fecha doce de mayo de dos mil veinte seguido a instancia de la representación procesal de Centro de Enseñanza Universitaria SEK, SA, frente a Alejandro Sebastián Franco Corredera, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En Navalmoral de la Mata, a doce de mayo de dos mil veinte. Dña. Doris Enríquez Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Navalmoral de la Mata; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 321/2015 a instancia del Centro de Enseñanza Universitaria SEK S.A., debidamente representado y asistido por Letrado y Procurador, contra don Alejandro Sebastián Franco Corredera, en rebeldía en los presentes autos.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta a instancia del Centro de Enseñanza Universitaria SEK, SA, contra don Alejandro Sebastián Franco Corredera, condeno a la parte demandada al pago de la cantidad de 9.290,12 € euros, así como los intereses fijados en el Fundamento de Derecho Tercero y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes, con indicación de que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes, y ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En la misma fecha, yo la Letrada de la Administración de Justicia doy fe de su publicación.



Nota. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª Real Decreto 436/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma, se suspenden los términos y se suspenden e interrumpen los plazos previsto en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto referido o sus prórrogas.

Y encontrándose dicho demandado, Alejandro Sebastián Franco Corredera, en paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación por medio de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

En Navalmoral de la Mata, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

